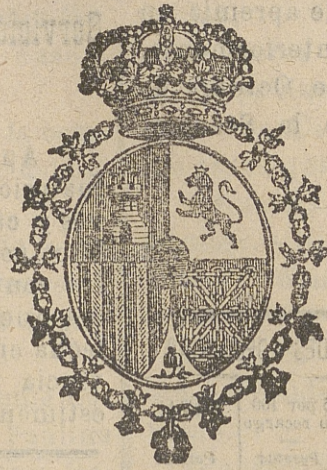


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.261.

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Valladolid

ANUNCIO

Autorizado por la Superioridad se venden en pública subasta trescientos quintales métricos de trigo extranjero averiado, bajo las condiciones siguientes:

1.º El quintal métrico del referido cereal se valúa en veinticinco pesetas.

2.º El plazo para hacer proposiciones es el de ocho días a contar del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Las referidas proposiciones se presentarán en pliego cerrado dirigido al señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Montero Calvo, número 7, entresuelo, izquierda.

4.º La apertura de los pliegos

tendrá lugar al día siguiente de terminarse el plazo de admisión, es decir a los nueve días de la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» y hora de las once de la mañana.

5.º El mejor postor será el agraciado con el referido trigo, el cual consignará inmediatamente de que se le adjudique, en metálico el 10 por 100 del valor del referido trigo y el importe total al retirarlo de los almacenes.

6.º El precio fijado se entenderá que es sin saco, siendo de cuenta del comprador el pago de los anuncios.

7.º El trigo pueden verlo los que lo deseen todos los días laborables en la Fábrica Militar de harinas y la muestra pueden verla en estas oficinas, de las nueve a las trece horas.

Valladolid, 18 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Solano*.

NUM. 3.243.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de siete

del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes, en todo el pasado mes de Septiembre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	48
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	76
Id. de paja de 6 id.	»	31
Litro de petróleo.	1	85
Quintal métrico de leña.	4	27
Id. de carbon vegetal	17	11

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Septiembre, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, á diez de Octubre de mil novecientos veintiuno.—*J. Martínez Cabezas.*
—V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano Espinosa.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oñate.*

Núm. 3.229.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Castrejon, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 19 al 24 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que

dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. Valladolid, 14 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado.*

Relacion que se oita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal ó intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		Día	Mes	Año			
1	Francisco Mulas Crespo	11	Diciembre	1918	245	12'25	257'25
2	Anacleto García Zapatero	»	»	»	450	22'50	472'50
3	Ubaldo García Rollan	»	»	»	115	5'75	120'75
4	Felipe Villanueva Marcos	»	»	»	650	32'50	682'50
5	Dativo Martín Lucas	»	»	»	225	11'25	236'25
6	Francisco Hernandez	»	»	»	390	19'50	409'50
7	Julian Marcos	»	»	»	517'50	25'87	543'37
8	Jesús Sanchez	»	»	»	575	28'75	603'75
9	Juan Pinto	»	»	»	275	13'75	288'75
10	Apolinar Lopez	»	»	»	28'50	1'42	29'92
11	Emilio Carbonero	»	»	»	1725	86'25	1811'25
12	Jesús Tabera	»	»	»	65	3'25	68'25
13	Laureano Marcos	»	»	»	275	13'75	288'75
14	Marcos Paradinas	»	»	»	178	8'90	186'90
15	Julian Becerra	»	»	»	325	16'25	341'25
16	Bernardino Rodriguez	»	»	»	287'50	14'37	301'87
17	Julian Marcos	»	»	»	1040	52	1092
18	Crescenciano Santana	»	»	»	162'50	8'12	170'62
19	Juan Santos	»	»	»	65	3'25	68'25
20	Juan Monsalvo	»	»	»	81	4'05	85'05
21	Macario Loza	»	»	»	130	6'50	136'50
22	Alejandro Monsalvo	»	»	»	65	3'25	68'25
23	Jacinto Monsalvo	»	»	»	48	2'40	50'40
24	Gonzalo Lopez	»	»	»	80	4	84
25	Pedro Garcia	»	»	»	287'50	14'37	301'87
26	Perfecto Paniagua	»	»	»	542'50	27'12	569'62
27	Gregorio Gonzalez	»	»	»	115	5'75	120'75
28	Julian Lopez	»	»	»	81	4'05	85'05
29	Félix Hermoso	»	»	»	48	2'40	50'40
30	Marcelo Carbonero	»	»	»	4600	230	4830
31	Marcelino Marcos	»	»	»	65	3'25	68'25
32	Obdulio Marcos	»	»	»	65	3'25	68'25
33	Amalio Monsalvo	»	»	»	29'50	1'47	30'97
34	Nieves López	»	»	»	65	3'25	68'25
35	Mauricio Medina	»	»	»	815	40'75	855'75
36	Lorenzo Loza	»	»	»	97'50	4'85	102'35
37	Mariano Armentero	»	»	»	65	3'25	68'25
38	Prudencio Sanchez	»	»	»	567'50	28'37	595'87
39	Eduardo Antonio	»	»	»	977'50	48'87	1026'37
40	Celestino Alonso	»	»	»	2012'50	100'62	2113'12
41	Lino Lopez	»	»	»	65	3'25	68'25
42	Vicente Santana	»	»	»	190	9'50	199'50
43	Claudio Marcos	»	»	»	880	44	924
44	Bonifacio Gallego	»	»	»	942'50	47'12	989'62
45	Leonardo Velazquez	»	»	»	942'50	47'12	989'62
46	Ceferino Lopez	»	»	»	129'50	6'47	135'97
47	Venancio Arévalo	»	»	»	80	4	84
48	León Sanchez	»	»	»	387'50	19'37	406'87
49	Heraclio Gonzalez	»	»	»	162'50	8'12	170'62
50	Benito Moro	»	»	»	210	10'50	220'50
51	Anastasio Martin	»	»	»	65	3'25	68'25
52	Dienisio Mangas	»	»	»	325	16'25	341'25
53	Eusebio Martin	»	»	»	48	2'40	50'40
54	José Carbonero	»	»	»	1300	65	1365
55	Marcial Blanco	»	»	»	65	3'25	68'25
56	Emilio Alonso	»	»	»	4715	235'75	4950'75
57	Dimas Tabera	»	»	»	517'50	25'87	543'37
58	Clemente Zapatero	»	»	»	290	14'50	304'50
59	Tomás Hernandez	»	»	»	910	45'50	955'50
60	Pedro Recio	»	»	»	1692'50	84'62	1777'12
61	Policarpo Recio	»	»	»	1437'50	71'87	1509'37
62	José Olivar	»	»	»	920	46	966
63	Gerardo Carbonero	»	»	»	1955	97'75	2052'75
TOTALES..					36661'50	1832'96	38494'46

Núm. 3.253.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuacion se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de San Pelayo, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los que, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS			VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
Calificaciones y subcalificaciones	Clasificación		Venta	Renta		Hectáreas	Areas	Centiáreas
	Zona	Término	Pesetas	Pesetas				
Praderas	2. ^a	1. ^a	5000	250	264	11	55	13
Idem	3. ^a	2. ^a	4000	200	213	3	43	47
Idem	4. ^a	3. ^a	3000	150	162	3	91	6
Eras	5. ^a	Única	1860	97'35	103	2	97	46
Mimbreros	2. ^a	Única	3000	150	217	»	28	56
Cereales	1. ^a	1. ^a	4000	188'34	224	26	6	54
Idem	3. ^a	2. ^a	3120	149'30	184	17	21	3
Idem	6. ^a	3. ^a	1800	90'75	125	»	7	61
Idem	9. ^a	4. ^a	1230	61'83	84	7	24	27
Idem	12. ^a	5. ^a	630	32'92	43	35	67	18
Idem	13. ^a	6. ^a	460	23'29	30	88	32	91
Idem	15. ^a	7. ^a	270	13'73	18	112	68	78
Idem	16. ^a	8. ^a	175	8'95	12	351	2	98
Idem	17. ^a	9. ^a	80	4'17	7	317	33	41
Vides	9. ^a	Única	200	15	31	10	82	73
Erial	3. ^a	1. ^a	25	1'21	2'40	21	30	56
Idem	4. ^a	2. ^a	10	0'50	1'10	38	53	57
Improductivo	»	»	»	»	»	21	37	12
Total.						1069	84	37

Valladolid, 17 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino.*

Núm. 3.254.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-zacion de las fincas rústicas en el término municipal de Torre de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios por rústica, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 24 del actual al 25 de Noviembre próximo y horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 17 de Octubre de

1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino.*

Núm. 3.242.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-zacion de las fincas rústicas en el término municipal de Villaesper, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 9 del actual al 26 del mismo y en las horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo

14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 15 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.133.

Alaejos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el segundo trimestre del actual año que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley municipal.

Ordinaria del día 2 de Julio.—Presidencia, el Sr. Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos de este año al Secretario Valentin Antoraz.

Se autorizó al Alcalde para que permita el espiguelo cuando lo crea oportuno.

Se aprobó el presupuesto del Santo Hospital para el actual año, acordando se remita á la Superioridad.

Se acordó que por el recaudador don Jesús Alonso se proceda á la cobranza del reparto de utilidades de este año, al cual se le abonará el 6 por 100 del importe total de aquél, quedando obligado á ingresar en fondos municipales íntegramente el resto.

Se aprobó el extracto de sesiones del primer trimestre.

Ordinarias del 9 y 16 de Julio.—No se celebraron por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 23 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la relacion de fallidos por consumos de las años, 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919 al 20 por no haberse presentado reclamacion alguna durante los quince días que estuvo expuesta al público autorizando á la Alcaldía para que se haga cargo del papel y expediente ejecutivo para su archivo.

Se aprobó la cuenta de utilidades del año 1920 al 21.

Se nombró para formar parte de la Junta pericial á don Néstor García, don Dionisio Hernandez y don Andrés Monge, como vocales propietarios y como suplente á Victoriano Nieto.

Quedó enterada la Corporacion de la comunicacion del señor Gobernador aprobando la cuenta municipal de 1920 á 21.

Se acordó el arreglo de la bomba y el pago de su importe del capítulo de imprevistos.

Se acordó el arreglo de la estantería del archivo y el pago de su importe del capítulo de imprevistos.

Se nombró á don Antonio Lorenzo, párroco, y á don Paulino Buytron, farmacéutico, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

A propuesta del Concejal don Victoriano Diez se acordó el arreglo de las ventanas de las Escuelas y el blanqueo de las mismas, así como la compra de un baño para la beneficencia municipal.

Se acordó que los concejales D. Deogracias Hernandez, don Miguel Baraja y don Sixto Santana redacten el pliego de condiciones para el alumbrado de la poblacion y que se anuncie su exposicion por treinta días en el «Boletín Oficial», para oír reclamaciones.

Ordinarias del 30 de Julio y 6 de Agosto.—No se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del del 13 de Agosto.—Presidencia, el señor Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para este mes.

Se acordó la compra de medias cántaras para el servicio de incendios y que su importe se pague del capítulo de imprevistos, así como el blanqueo de la Casa Cuartel.

Ordinaria del 20 de Agosto.—No se celebró por insuficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del 27 de Agosto.—Presidencia, el señor Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior.

Se acordó poner dos vigilantes de día y de noche en las casas donde existen casos de viruela y que el importe de los jornales se paguen del capítulo de imprevistos, así como las gorras que han de usar los serenos.

Ordinaria del 3 de Septiembre.—Presidencia, el señor Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes.

Se acordó contribuir á la suscripcion abierta por la Excelentísima Diputacion Provincial de Valladolid, con la cantidad que los fondos municipales lo permitian en beneficio de los soldados

de la provincia que pelean en Africa.

Se acordó que los festejos en honor de Nuestra Patrona la Virgen de la Casita guarden el mismo orden que en años anteriores.

Ordinarias del 10 y 17 de Septiembre.—No se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 24 de Septiembre.—Presidencia, don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó el pago de cincuenta pesetas por las sepulturas en el Cementerio Civil á perpetuidad y treinta las temporales.

Se acordó ceder á doña Carmen Prieto á perpetuidad el terreno que ocupa el cadáver de su esposo, cuyo importe se ingresará en fondos municipales.

Se acordó la ampliacion del Cementerio Civil y que los gastos que ocasione se paguen del capítulo de imprevistos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para formar el pliego de condiciones de las hierbas de invierno del prado de Carrelvar.

Se nombró á D. Pedro Viviano, D. Nicolás Martín y D. Victoriano Diez en comision para la inauguracion de la Brigada Sanitaria y los gastos que origine se paguen del capítulo de imprevistos.

Junta municipal.

Extraordinaria del 14 de Agosto.—Presidencia, el Sr. Alcalde D. Pedro Viviano. Se aprobó el presupuesto municipal extraordinario fijando sus ingresos en 3.025 pesetas y en igual cantidad los gastos.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día uno del corriente mes.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Alaejos á tres de Octubre de mil novecientos veintuno.—Valentin Antoraz, Secretario.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Viviano.

NUM. 3.232.

Cervillego de la Cruz.

En la tarde del día nueve de Septiembre próximo pasado se unió á la ganadería caballar de este término un caballo, cuyas señas después se describen; con el fin de que el que se crea ser su dueño se presente á recogerle previo abono de los gastos oca-

sionados con el mismo, el cual se halla depositado en la casa del vecino de esta villa don Fructuoso Garrido.

Lo que se hace público por segunda vez en este periódico oficial.

Cervillego de la Cruz, á 13 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Indalecio Iglesias.

Señas:

Caballo, edad cerrado, talla un dedo sobre la cuerda, pelo castaño oscuro, tiene la cola cortada y un poco cojo de la pata derecha.

NUM. 3.241.

Simancas.

Habiendo de confeccionarse en este Municipio el Registro fiscal de Urbana, dentro del año actual, es preciso que por todos los vecinos y hacendados forasteros presenten las relaciones juradas de los edificios y solares que posean en este término, antes del 31 de Octubre actual, pues de otro modo no se podrá dar principio á dichos trabajos, incurriendo con ello en la multa del 5 por 100 sobre las cuotas de la contribucion y á fin de evitar responsabilidades ruego á todos los contribuyentes acudan en dichos días á cumplir lo que por éste se les ordena.

Simancas, 15 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Teobaldo García Olmedo.

NUM. 3.233.

Torrecilla la Abadesa.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio con la dotacion anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial», siendo requisito indispensable poseer el título de Veterinario.

Torrecilla de la Abadesa, á 18 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Rafael Olivares.

Núm. 3.148.

Vega de Valdeironco.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ejercicio, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y á los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Julio.—Extraordinaria del día 25 en segunda convocatoria.—Se dió cuenta del ingreso de ciento catorce pesetas con diez céntimos percibidas de inscripciones de la comunidad de villa y tierra de Torrelabaton.

Se acordó satisfacer al señor Alcalde quince pesetas por un viaje á la capital llamado por el señor Gobernador civil, abonándose de imprevistos.

Se acordó satisfacer de imprevistos al señor Secretario veintiocho pesetas por otro viaje á llevar las cuentas del ejercicio último y otro á Mota del Marqués á la eleccion de representante de la Brigada provincial Sanitaria.

También se acordó satisfacer el importe de la suscripcion al «Boletín Oficial» y revistas administrativas del capítulo 1.º artículo tercero.

Se dió cuenta de haberse recibido con la aprobacion superior el presupuesto extraordinario y abonar á Eladio Reglero, tres días y medio de jornal por limpiar la fuente de «Los Santos» su hijo Eulogio.

Se nombró al Secretario para ingresar en Caja los reclutas declarados soldados el año actual y para llevar á la capital los documentos del Avance Catastral de Rústica y Urbana presentándoles en las oficinas correspondientes.

Se acordó imponer quince pesetas de multa á los ganaderos de lanar don Melquiades Cascajo, doña Concepcion García y don Isaac Ramos, por haber apacentado en la suerte de la villa, prohibido por la condicion séptima del arriendo de pastos y que se ingrese en fondos municipales su importe, levantándose la sesion.

Agosto.—Ordinaria del día 16, en segunda convocatoria.—Se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anteriores, dándose cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales», acordando reclamar el número 181 que no se ha recibido.

Se nombró al Secretario para que pase á la Capital á pagar el

segundo trimestre de Contingente provincial y se le abonen por el viaje, otro á llevar los documentos del Catastro y otro á Torrelabaton á cobrar los intereses de inscripciones cuarenta pesetas del capítulo 1.º artículo octavo.

Se dió cuenta de la circular de la Direccion general de Obras públicas del día primero y en vista de lo que dispone la prevencion sexta se autoriza al señor Alcalde para que adquiera los precintos necesarios.

Se dió cuenta de haber ingresado en la Caja municipal el señor Recaudador el total importe de los repartimientos que tenía á su cargo de los ejercicios 1919-20 y 1920 á 1921 aprobando la liquidacion practicada.

Después se dió cuenta del acuerdo recibido en la Diputacion provincial en la reclamacion presentada por la Alcaldía en nombre de la Corporacion por el exceso de contingente provincial del ejercicio actual concediéndose á este municipio la devolucion de las seiscientas treinta pesetas que se le asignan de más como consecuencia del error consignado en los datos proporcionados por la Administracion de hacienda para que sean entregados en el ejercicio del presupuesto próximo de 1922 á 1923; y se acordó que la cantidad referida se tenga en cuenta como ingresos al formar el presupuesto municipal referido, y se levantó la sesion seguidamente.

Ordinaria del día 23 en segunda convocatoria.—Se aprobó la sesion anterior y se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Se enteró la Corporacion de estar satisfecho el 2.º trimestre de Contingente provincial y de la factura importe de precintos y alambre que suma dos pesetas sesenta y cinco céntimos, acordando su pago de imprevistos.

Se procedió á la renovacion de la Junta pericial conforme á lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, designando la Corporacion los que la corresponden y formando la terna que se elevará al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia y se levantó la sesion.

Septiembre.—Ordinaria día 13 en segunda convocatoria.—Aprobada la sesion anterior y enterados de la correspondencia recibida.

Se acordó aprobar el repartimiento del cánoa del viñedo del ejercicio corriente acordando su

cobranza por el Secretario de la Corporacion que lo verifica gratis.

Se dió cuenta de la Circular de la Diputacion provincial abriendo una suscripcion para socorrer á los soldados hijos de esta provincia heridos ó enfermos en la campaña de Africa y para auxiliar á las familias de los que mueran defendiendo la bandera española; enterada la Corporacion acordó encabezar la lista con quince pesetas del capítulo 11 y se levantó la sesion seguidamente.

En Vega de Valdeironco, á 1.º de Octubre de 1921.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del día 5 de Octubre de que certifico.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Cuervo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.226.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

García San José, Emilio, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto (causa número 33 de 1921) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (secretaría del Licenciado del Río) á fin de ingresar en la carcel de esta Ciudad á cumplir la pena que le ha sido impuesta en referida causa.

Núm. 3.666.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por D. Antonio Lanzas de Andrés vecino de esta Ciudad, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Una tierra en término municipal de Nava del Rey, al pago de la aguja y Moral, de cabida cinco cuartas, igual á setenta áreas, setenta y cuatro centiáreas, linda al Este otra de herederos de D. Vicente Rodriguez,

hoy propiedad de D. Agapito Gutierrez, Sur otra de D. Manuel Iglesias, Oeste sendero del pago y Norte otra de herederos de don Serapio Diez Sanchez, hoy propiedad de D.ª María Diez Guilhon, está libre de cargas y ha sido valorada en quinientas pesetas.

Y en providencia de esta fecha dictada en aludido expediente he mandado publicar el presente que se insertará por tres veces en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con intervalo de más de diez días, convocando á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio solicitada á fin de que comparezcan en aludido expediente en el término de ciento ochenta días si quisieren alegar su derecho.

Dado en Navadel Rey, á cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte.—Fermín Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina.

887

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 3.248.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisible siguientes: número 26.952, fecha 7 de Diciembre de 1915, representativo de pesetas nominales 4.500 en Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 por 100; número 27.158, fecha 20 de Enero de 1916, representativo de pesetas nominales 1.500, en igual clase de valores y el número 37.677, fecha 23 de Febrero de 1921, representativo de pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos todos á favor de doña Rufina Manso Muñoz, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 19 de Octubre de 1921.—El Secretario, J. De Lapi.

164